

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA 20231400121083

Bogotá D.C., 28/09/2023

PARA Dr. DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO Informe Auditoría de Gestión Proceso de Normativa y Consultoría de la Política de Mejora Normativa

Estimado, Doctor Dagoberto

La Oficina de Control Interno (OCI), dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de Gestión para la vigencia 2023, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles, así como el Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), realizó la Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Normativa y Consultoría de la Política de Mejora Normativa (PMN), obteniendo como resultado el presente informe, que se remite para su conocimiento y el fortalecimiento del proceso de toma de decisiones en la Entidad y la adopción de las medidas a que haya lugar.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos o unidades auditables de la Entidad, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



MYRIAM HERRERA DURAN
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría.
Anexo 1 Formato Sugerido – Agenda Regulatoria
Anexo 2 Formato Sugerido – Memoria Justificativa
Anexo 3 Formato Sugerido – Análisis de Impacto Normativo Simple
Anexo 4 Formato Sugerido – Análisis de Impacto Normativo Complejo

Copia: William Andrés Cárdenas- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Magda Pachón – Coordinadora Grupo de Conceptos
Marilu Castaño Arellano – Profesional Especializada
Estefanía Nova Orozco – Jefe de la Oficina Asesora De Planeación E Innovación Institucional.

Proyectó: Claudia Patricia Guerrero Pantoja – Profesional Contratista OCI; Lina Jimena Rincón Barrera, Andrea Catalina Castro Torres – Profesionales OCI.

Revisó: Ana María Velásquez Posada – Asesora OCI

Aprobó: Myriam Herrera Duran – Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 21	Mes: 09	Año: 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

1 DATOS GENERALES

Proceso o Actividad objeto de auditoría y consultoría:	Política de Mejora Normativa Proceso Normativa - código (NT-PR-001)		
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	William Andrés Cárdenas Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)		
Auditoría	Objetivo General:	Evaluar la aplicación del ciclo de planeación, diseño, redacción, consulta pública, revisión de calidad, publicación y evaluación de la política de mejora normativa a partir del análisis de resultados en los procesos que generan actos administrativos en la entidad	
	Alcance:	Articulación del ciclo de implementación de la política de mejora normativa a las estrategias y planes institucionales, en concordancia con el actual proceso y procedimiento de la Entidad en esta temática	
	Informe:	Final	
Consultoría	Objetivo General:	Proporcionar herramientas para implementar los lineamientos de la Política de Mejora normativa que presentan debilidad en la SSPD, de acuerdo con los resultados de la evaluación al proceso de Normativa, a través de la identificación de riesgos en las diferentes fases del ciclo de gobernanza, que conlleven a la realización de propuesta de transformación del proceso de Normativa, que contribuya al Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la entidad.	
	Alcance:	Consultoría para orientaciones para la implementación de la política de Mejora Normativa.	

Auditor Líder	Equipo Auditor
Claudia Patricia Guerreo Pantoja	Andrea Castro Torres, Lina Jimena Rincón

Reunión de Apertura					Reunión de Cierre						
Día	08	Mes	06	Año	2023	Día		Mes	09	Año	2023

2 METODOLOGÍA

Para abordar la auditoría del Proceso Normativa NT-PR-001, y de la Política de Mejora Normativa (PMN) en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se llevaron a cabo cuatro momentos en su desarrollo:

Desarrollo de Auditoría: Etapa que integra los momentos de presentación del plan individual de

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

auditoría, apertura, requerimientos de información y análisis de las fuentes de información.

Verificación del cumplimiento del proceso: Se adelantó la revisión de la documentación aportada por la unidad auditada. El enfoque de análisis se centró en la articulación del Proceso Normativa y el ciclo de implementación de la Política de Mejora Normativa articulada en MIPG, en este análisis se determinó desarrollar por parte de la OCI, consultoría de implementación de la Política de Mejora Normativa; los resultados de esta verificación se presentarán en dos componentes:

- Verificación y articulación Proceso Normativa y la Política de Mejora Normativa, el cuál describe la ejecución y el cumplimiento por parte de la entidad al proceso y procedimiento establecido mediante código NT-PR-001.
- Desarrollo de la Consultoría: Por medio del cual se desarrolla el ciclo de gobernanza, proporcionando herramientas y recomendaciones para su implementación.

Desarrollo de la consultoría: En esta etapa la OCI contempla un análisis exhaustivo de los componentes de cada una de las siete (7) fases expuestas en el Manual de la Política de Mejora Normativa; Identificando los posibles riesgos y planteando los diversos escenarios en el cual se puede documentar la presente política por parte de la entidad.

Documentación y presentación de resultados: Es el momento que finaliza con la documentación y entrega de resultados de la consultoría a la Política de Mejora Normativa. Como producto adicional se sugieren formatos que pueden servir como insumos para la implementación en la entidad.

3. MARCO TEÓRICO:

Para el entendimiento del tema objeto de auditoría, se aborda en primer lugar la verificación y el cumplimiento del proceso y procedimiento de Normativa, establecido en la entidad y su articulación con la Política de Mejora Normativa, destacando la interrelación dimensión, políticas y procesos en el marco del MIPG. Así mismo, se analizó la información reportada al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión (FURAG), vigencia 2022.

Una vez revisada la información, la OCI determinó realizar un ejercicio de consultoría de la PMN la cual facilitará su posterior documentación e implementación por parte de la entidad. De conformidad, con las recomendaciones realizadas por la OCDE, en 2013 y 2014, frente a las prácticas regulatorias en Colombia y necesarias para la adhesión del país a este organismo internacional. Entre las acciones referidas se resaltan; “la necesidad de mejorar el proceso de consulta pública en el país, la importancia de crear un sistema de gobernanza regulatoria, de desarrollar unas reglas relativas al uso del Análisis de Impacto Normativo (AIN) y reformar la estructura de gobernanza de las comisiones de regulación y superintendencias en el país.”¹

En cumplimiento de las recomendaciones anteriormente mencionadas se formula el documento **CONPES 3816 de 2014:** Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo fue generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política, así como crear instancias que permitieran la articulación de acciones. Así mismo, en el **Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027** y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2022, se definieron tres objetivos estratégico en

¹ Manual de la Política de Mejora Normativa (DNP 2022) Versión.
EV-F-002 V.2

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

materia de mejora normativa: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación; 2) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente; y, finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.²

Gráfico 1



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Gráfico propio.

Desde 2019, la Mejora Normativa hace parte de las políticas de gestión y desempeño que integran la dimensión de gestión con valores para resultados, es decir aporta a las entidades en el cumplimiento del propósito y fines para los cuales ha sido creada. Esta política integra las medidas de fortalecimiento interno, es decir que impacta en la organización, brindando coherencia y articulación al interior de cada entidad.

4. DESARROLLO DE AUDITORÍA.

4.1. Verificación del Proceso:

La OCI, en desarrollo de la presente auditoría, verificó las actividades del proceso “NT-PR-001

² Ibidem

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

PROCESO NORMATIVA” y el procedimiento denominado “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO” Código NT-P-001, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora (SIGME), por parte del grupo de Conceptos adscrito a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la Entidad.

Es importante determinar que el procedimiento, no desarrolla las fases y los lineamientos de la Política de Mejora Normativa; sin embargo, en el análisis realizado por la OCI se identificó en el proceso, la ejecución de algunas acciones del ciclo de Gobernanza que establece la política de mejora normativa, lo cual si bien no homologa el desarrollo del ciclo de gobernanza sí proporciona el estado actual de las prácticas institucionales.

4.2. Articulación Proceso Normativa y la Política de Mejora Normativa.

En la siguiente tabla solo se identifica la actividad referida en el proceso que tiene alguna conexión con la etapa definida en la política de mejora normativa, para todos los casos se entiende como cumplimiento parcial a las prácticas que aportan al desarrollo de una etapa de la política, pero que no cumple con la rigurosidad documental definida en la misma.

Tabla 1:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	ETAPA EN LA PMN	VERIFICACIÓN
Actividad 4. Solicitud de revisión o elaboración de proyectos de actos administrativos	Fase 3. Redacción del acto administrativo.	Cumplimiento parcial. Se evidencia avance en la ejecución de la fase, dado que la OAJ, realiza revisión de los proyectos de actos administrativos a ser emitidos por parte de la SSPD.
Actividad 5. Agenda Legislativa y Regulatoria. Solicitud de comentarios a proyectos normativo	Seguimiento a la Agenda Regulatoria de la cabeza del sector, Congreso, entre otras entidades.	Cumplimiento parcial. La entidad no cuenta con agenda regulatoria implementada, sin embargo, en desarrollo del rol de supervisión* la OAJ, realiza monitoreo a las iniciativas legislativas (congreso), reglamentaria (Ministerios - Departamentos Administrativos) y regulatoria (Comisiones de Regulación). De ser el caso se efectúan los comentarios en el término.
Actividad 6. Expedición de normativa (leyes, decretos, regulación, jurisprudencia) y doctrina relativa al régimen de los servicios públicos domiciliarios Salida: Página web/ Normativa	Fase 6. Publicación de la Regulación	Cumplimiento parcial. La entidad, realiza la publicación de los actos administrativos de carácter general a través de la página web y el Diario Oficial.

**Rol de supervisión: En desarrollo del análisis efectuado se evidencia tres roles que ejerce la SSPD, frente a la Política de Mejora Normativa, este rol se expondrá en el siguiente acápite.*

4.3. Resultados de análisis Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión – FURAG.

Como punto de partida en la verificación de las prácticas que se adelantan por la entidad para la





INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083










implementación de la Política de Mejora Normativa, se realizó el análisis de las respuestas reportadas por la SSPD en los formatos FURAG para las vigencias 2021 y 2022. Dado que las preguntas para la vigencia 2022, fueron ajustadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, no es posible la comparación de los dos formularios, por esta razón se presenta el análisis por separado.

Con el fin de identificar el nivel de madurez en las prácticas de la entidad se usó la semaforización para la identificación de las prácticas en un nivel de avance: **Básico**, en el que se cumplen de 1 a 3 aspectos por criterio evaluado; **medio** entre 4 a 6; y **alto** con el cumplimiento total o de un porcentaje mayor al 70% de los criterios objeto de revisión en la política.





Tabla 2:

Criterio evaluado en la Política de Mejora Normativa	Acciones Registradas en 2021	Nivel Madurez
¿Cuáles de las siguientes acciones realiza la entidad para la planeación regulatoria?	<ul style="list-style-type: none"> Identifica problemas o necesidades del sector o el territorio que requieren una posible intervención regulatoria o cambio normativo 	1 de 4 
¿Qué información brinda la entidad a la ciudadanía respecto de los proyectos normativos que se encuentran en la agenda regulatoria o lista de problemáticas?	<ul style="list-style-type: none"> Competencia legal para emitir la norma de carácter general Norma concreta que se reglamenta o modifica Tema u objeto propuesto en el proyecto normativo Fechas en las que el proyecto normativo estará disponible para consulta pública 	4 de 9 
¿Cuáles de las siguientes etapas tiene en cuenta la entidad cuando elabora un proyecto normativo?	<ul style="list-style-type: none"> Identifica claramente el problema a resolver Identifica los objetivos generales y específicos de la posible intervención Identifica otras alternativas de solución diferentes a la expedición de una regulación Compara las diferentes alternativas teniendo en cuenta metodologías de evaluación (multicriterio, costo beneficio y costo efectividad) que permitan identificar los costos y beneficios de cada una Escoge cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral anterior Indica cómo va a ser el proceso de implementación y monitoreo de la alternativa seleccionada Realiza ejercicios de Consulta Pública durante el diseño de los proyectos normativos con la ciudadanía y actores interesados 	7 de 7 
¿Qué metodologías de evaluación utiliza con mayor frecuencia para la selección de alternativas durante el proceso de diseño de proyectos normativos?	<ul style="list-style-type: none"> Análisis costo-beneficio: Esta metodología cuantifica y monetiza los costos y beneficios que generan las alternativas de solución planteadas 	1 de 3 
¿Qué mecanismos de participación	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en su página web 	4 de 4

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083


Criterio evaluado en la Política de Mejora Normativa	Acciones Registradas en 2021	Nivel Madurez
ha utilizado la entidad en el diseño de los proyectos normativos?	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación directa a los grupos de valor Mesas de trabajo Grupos focales 	
¿Cuáles de los siguientes aspectos tiene en cuenta en el proceso de consulta pública de los proyectos normativos de la entidad?	<ul style="list-style-type: none"> Planea y diseña una estrategia para el ejercicio de consulta pública Identifica con antelación el grupo de actores que participarán en la consulta pública (ej. actores públicos, privados, miembros de la sociedad civil, academia, grupos de expertos, etc.) Indica claramente las fechas de inicio y cierre de la consulta pública Indica claramente el medio o mecanismo a través del cual se recibirán los comentarios (ej. Página web, correo electrónico, teléfono, reuniones, etc.) Analiza los comentarios, preguntas y sugerencias recibidos en el tiempo de consulta pública Da respuesta a los comentarios, preguntas y sugerencias recibidas durante el periodo de consulta 	6 de 6 
¿Cuál es el tiempo promedio que la entidad dispone para la consulta pública de los proyectos normativos de carácter general?	<ul style="list-style-type: none"> De 0 a 15 días calendario 	
¿Qué medios utiliza o ha utilizado la entidad para la consulta pública de sus proyectos normativos?	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en la página web Mesas de trabajo Grupos focales 	3 de 3 
¿La entidad cuenta con un procedimiento para realizar las consultas públicas de sus proyectos normativos de carácter general?	<ul style="list-style-type: none"> Sí: 	
¿La entidad pública las normas de carácter general en el Diario o Gaceta Oficial correspondiente?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, todas las normas de carácter general se publican en el Diario o Gaceta Oficial correspondiente 	
¿La entidad cuenta con un listado o inventario actualizado de las normas expedidas?	<ul style="list-style-type: none"> Si, se encuentra actualizado y cuenta con las evidencias: 	
¿El inventario o listado de normas emitidas se encuentra disponible para la ciudadanía en la página web de la entidad o algún otro medio electrónico?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, cuenta con el inventario o listado de normas publicado en la página web o algún otro medio electrónico: 	
¿ La entidad tiene actualizadas las normas que la rigen (también conocido como normograma) y son accesibles al público?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, se encuentra actualizado y cuenta con las evidencias 	
¿La entidad tiene compilada la	<ul style="list-style-type: none"> La entidad no compila sus normas en un solo cuerpo 	

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083






Criterio evaluado en la Política de Mejora Normativa	Acciones Registradas en 2021	Nivel Madurez
normatividad en un solo cuerpo normativo? (ej. Decreto único, Resolución única, Circular única, otros)	normativo	
¿Cuáles de las siguientes herramientas utiliza o ha utilizado la entidad para la revisión del inventario normativo?	<ul style="list-style-type: none"> • Depuración normativa para mantener un inventario normativo actualizado • Simplificación normativa para hacer más sencillo y entendible el contenido de las normas 	2 de 4 
¿Cuáles de los siguientes criterios ha utilizado la entidad para la depuración normativa?	<ul style="list-style-type: none"> • Obsolescencia • Duplicidad • Agotamiento del objeto de la norma • Agotamiento del plazo • Norma transitoria • Decaimiento o derogatoria del fundamento normativo 	6 de 6 
¿Cuáles de los siguientes criterios tiene en cuenta la entidad para prevenir el daño antijurídico?	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad analiza si el acto administrativo de carácter general ocasiona un daño antijurídico • La entidad adopta los correctivos necesarios para evitar la producción de un daño antijurídico • La entidad diseña estrategias de defensa técnica de los intereses de la entidad respecto de actos administrativos de carácter general que ocasionan un daño antijurídico 	3 de 3 
¿La entidad ha sido demandada o condenada por la expedición de actos administrativos de carácter general?	Sí. Indique el número de demandas: 23	
Indique cuáles de las siguientes características revisa durante el proceso de expedición de la norma:	Generación o modificación de trámites Afectación a la libre competencia	2 de 5 

De acuerdo con la información registrada por la entidad correspondiente a la implementación de la Política de Mejora Normativa en la vigencia 2021, se marcan avances importantes en la etapa de diseño de la regulación y en la consulta pública, si bien la entidad identifica no contar con una agenda regulatoria cuenta con elementos de análisis y revisión normativa





Tabla 3:

Criterio evaluado en la política de mejora normativa	Acciones registradas en 2022	Nivel madurez
¿La entidad contó con un proceso previo o anticipado de planificación de temas, problemáticas o situaciones que se buscaron solucionar mediante la expedición	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, y cuenta con las evidencias: 	









INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

Criterio evaluado en la política de mejora normativa	Acciones registradas en 2022	Nivel madurez
de actos administrativos de carácter general durante la vigencia evaluada?		
¿Cuáles de las siguientes acciones realizó la entidad en la planificación de temas, problemáticas o situaciones que se buscaron solucionar mediante la expedición de actos normativos de carácter general durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Involucró actores relevantes en el diseño de la agenda o documento de planeación 	1 de 6 
¿Cuánto tiempo le tomó a la entidad construir la agenda regulatoria o documento de planeación?	<ul style="list-style-type: none"> No contó con agenda regulatoria en 2022 	
Antes de proyectar un acto administrativo de carácter general, ¿la entidad realizó algún análisis previo para identificar si se requería o no una regulación?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, y cuenta con las evidencias 	
¿Cuáles de las siguientes etapas tuvo en cuenta la entidad antes de proyectar un acto administrativo de carácter general durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Identificó las causas que están generando la problemática y las consecuencias asociadas Identificó los sujetos involucrados en la problemática y la forma en que se pueden ver perjudicados y/o beneficiados Identificó los objetivos, generales y específicos, a los que se quiere llegar con la posible intervención Estudió la viabilidad jurídica del proyecto regulatorio (Ejemplo: competencia para la expedición, disposiciones que serían derogadas, análisis de decisiones judiciales) Tuvo en cuenta los impactos y costos sociales, económicos, ambientales y/o culturales de la intervención Identificó cómo va a ser el proceso de implementación y monitoreo de la intervención estableciendo parámetros de medición para su posterior evaluación Realizó ejercicios de Consulta Pública durante el proceso de diseño de la intervención con la ciudadanía y actores interesados 	7 de 10 
¿La entidad utilizó mecanismos de participación (publicación en el SUCOP, página web, comunicación directa con actores interesados, mesas de trabajo, grupos focales entre otros) en el análisis previo a la construcción de un acto	<ul style="list-style-type: none"> Sí, y cuenta con las evidencias 	









INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

Criterio evaluado en la política de mejora normativa	Acciones registradas en 2022	Nivel madurez
administrativo de carácter general durante la vigencia evaluada?		
¿Cuáles de los siguientes lineamientos tuvo en cuenta la entidad para la elaboración de los actos administrativos de carácter general durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de prevención del daño antijurídico. (Circular externa 5 del 27 de septiembre de 2019- Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico) 	1 de 2 
¿La entidad utilizó estrategias de lenguaje claro de acuerdo con la circular 100-010 de 2021 del DAFP y/o la guía de lenguaje claro del DNP para la redacción de actos administrativos de carácter general durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> SI 	
La entidad adoptó acciones en materia de gestión jurídica y estrategias de defensa técnica respecto de actos administrativos de carácter general que ocasionan un daño antijurídico (Por ejemplo: lineamientos, metodologías, manuales, recomendaciones, capacitaciones, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> SI 	
¿Cuáles de los siguientes aspectos tuvo en cuenta la entidad para vincular a los interesados antes de la expedición de un acto administrativo?	<ul style="list-style-type: none"> Identificó con anticipación el grupo de actores que participarán en la consulta pública (ej. actores públicos, privados, miembros de la sociedad civil, academia, grupos de expertos, etc.) Planeó y diseñó una estrategia para realizar la consulta pública en función de las características de los actores interesados Indicó claramente las fechas de inicio y cierre de la consulta pública Indicó claramente el medio o mecanismo a través del cual se recibirán los comentarios (ej. SUCOP, Página web, correo electrónico, teléfono, reuniones, etc.) Realizó la difusión de la consulta pública de los proyectos normativos Una vez finalizado el periodo de consulta pública, analizó los comentarios, preguntas y sugerencias recibidos Dio repuesta a los comentarios, preguntas y sugerencias recibidas con su debida justificación Una vez finalizado el periodo de consulta pública, realizó los ajustes pertinentes al proyecto de regulación de 	7 de 8 

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

Criterio evaluado en la política de mejora normativa	Acciones registradas en 2022	Nivel madurez
	acuerdo con los comentarios recibidos	
¿Cuál es el tiempo promedio que la entidad dispuso para la consulta pública de los proyectos normativos de carácter general durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Entre 15 y 30 días calendario 	
¿La entidad realizó una revisión de la regulación previa a su expedición con el fin de garantizar el lenguaje claro de las disposiciones, la calidad técnica de la regulación y/o el cumplimiento de los parámetros y conceptos jurídicos?	<ul style="list-style-type: none"> NO 	
Indique cuáles de las siguientes actividades tuvo en cuenta la entidad en la vigencia evaluada para la revisión final de las normas antes de su expedición:	<ul style="list-style-type: none"> Identificó si las regulaciones que pretendía expedir requerían el concepto de otras entidades y/o dependencias Revisó que las regulaciones cumplieran con los lineamientos de prevención del daño antijurídico 	2 de 4 
¿La entidad tiene designada un área responsable de la revisión - formal y sustancial- de la regulación previa a su expedición?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, y cuenta con las evidencias: 	
¿La entidad publicó las normas de carácter general en el Diario o Gaceta Oficial u otros canales como lo establece el artículo 65 del C.P.A.C.A, durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Se publicaron todas las normas de carácter general expedidas por la entidad y cuenta con las evidencias: 	
¿La entidad dio a conocer los actos administrativos de carácter general expedidos durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, y cuenta con las evidencias: 	
Indique cuáles de las siguientes acciones realizó la entidad para divulgar y dar a conocer los actos administrativos expedidos:	<ul style="list-style-type: none"> Utilizó canales como la página web, fijación de avisos, prensa, redes sociales, entre otras, para informar a la ciudadanía sobre las modificaciones y/o nuevas regulaciones expedidas 	1 de 4 
¿La entidad actualizó el listado o inventario normativo que dispone con las normas que expidió durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> Sí, y cuenta con las evidencias: 	

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

Criterio evaluado en la política de mejora normativa	Acciones registradas en 2022	Nivel madurez
¿Cuáles de los siguientes aspectos cumplió el listado o inventario normativo?	<ul style="list-style-type: none"> • Empleó herramientas digitales para la consolidación y actualización de su inventario normativo • Fue accesible y facilitó su consulta a la ciudadanía • Identificó la vigencia y las modificaciones de los actos administrativos 	3 de 4 
¿Con qué periodicidad la entidad actualizó el inventario normativo durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> • Anual 	
Posterior a la implementación de la regulación, ¿cuáles de las siguientes herramientas de evaluación utilizó la entidad?	<ul style="list-style-type: none"> • No ha utilizado herramientas de evaluación 	
¿Cuáles de las siguientes etapas tuvo en cuenta la entidad al aplicar la herramienta de evaluación ex post?	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna de las anteriores 	
¿Cuáles de las siguientes etapas tuvo en cuenta la entidad al aplicar la herramienta de depuración normativa?	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna de las anteriores 	
¿La entidad contó con un instrumento normativo (Acuerdo, Decreto o Resolución) y/o administrativo (Procedimiento, Guía o Manual) que institucionalice la Política de Mejora Normativa?	<ul style="list-style-type: none"> • Está en proceso de elaboración y cuenta con la evidencia: 	
¿Cuáles de las siguientes herramientas se encontraban institucionalizadas en la entidad mediante un instrumento normativo y/o administrativo?	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta pública en los procesos normativos • Publicación y divulgación de la normatividad 	2 de 8 
¿Qué mecanismos tuvo en cuenta la entidad para la institucionalización de la Política de Mejora Normativa durante la vigencia evaluada?	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso los recursos humanos, financieros y/u operativos necesarios 	1 de 3 

En la vigencia 2022 la entidad identificó como las etapas más críticas la fase de planeación, la etapa de revisión de la regulación y evaluación de las regulaciones normativas, lo que nos señala la necesidad institucionalizar las etapas de la Política de Mejora Normativa para fortalecer las prácticas, documentación y resultados a partir del cumplimiento de esta política.

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

5. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

La ejecución de esta consultoría, se fundamenta en los avances efectuados por la SSPD, los cuales fueron identificados en la fase de evaluación, en su desarrollo se destaca los aportes para la implementación de cada criterio de la Política.

La Política de Mejora Normativa aporta herramientas y buenas prácticas regulatorias buscando que las normas resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica, ofreciendo un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social en el país.

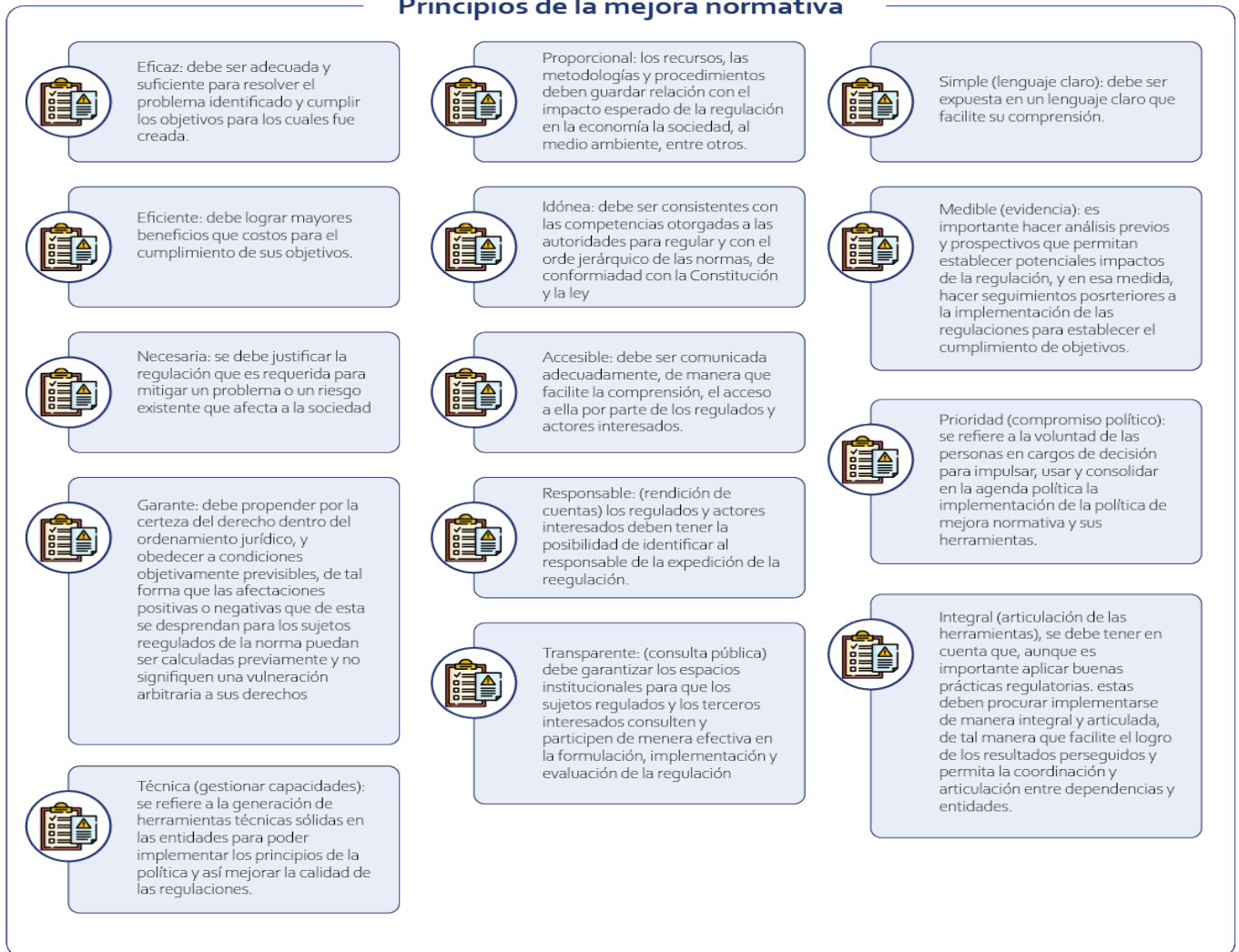
En el MIPG, dicha política se define a partir de trece principios de acción que deben tenerse en cuenta para comprender el alcance y resultados esperados con su implementación:

Gráfico 2:

Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Depar

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN 20231400121083

Principios de la mejora normativa



*tamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023.
Gráfico fuente propia.*

A partir de los principios de acción la política de mejora normativa planea el desarrollo de un ciclo de fortalecimiento de la práctica regulatorio en las entidades públicas.

Gráfico 3:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083



Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023. Gráfico fuente propia.

La Política de Mejora Normativa se evalúa a partir de dos índices en el MIPG:

- **Índice de Planeación, Diseño y Consulta Pública del Daño Antijurídico:** Mide la capacidad de la entidad pública de planear sus posibles intervenciones regulatorias de forma organizada, participativa y abierta, como también la capacidad para diseñar de forma estructurada sus posibles

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

intervenciones regulatorias, de tal forma que, que dichas intervenciones se analicen a partir de una adecuada definición del problema, identificación de objetivos y alternativas que puedan ser evaluadas. Finalmente, estima la capacidad de la entidad de realizar procesos de participación ciudadana e incorporar sus resultados en la elaboración de proyectos normativos.

- **Índice de Norma Final, Seguimiento y Evaluación:** Mide la capacidad de la entidad pública de cumplir con el procedimiento formal de publicación de normas y de realizar un manejo y seguimiento sistematizado de su producción normativa, como también su capacidad de evaluar la pertinencia de la regulación emitida en aras de simplificar, depurar o racionalizar su inventario normativo.

Identificar los índices desde los cuales se adelanta el seguimiento a la PMN es clave para la comprensión de los criterios desde los cuales se evalúa la madurez de implementación en la entidad.

5.1. REVISIÓN DEL CICLO DE GOBERNANZA:

Teniendo en cuenta las acciones definidas en el ciclo regulatorio, la OCI realizó un análisis a la descripción y documentación asociada a cada fase. Verificando el avance y el cumplimiento por parte de la entidad en la implementación de la PMN. A continuación, se desarrolla las fases

5.1.1. Fase N° 1. Planeación.

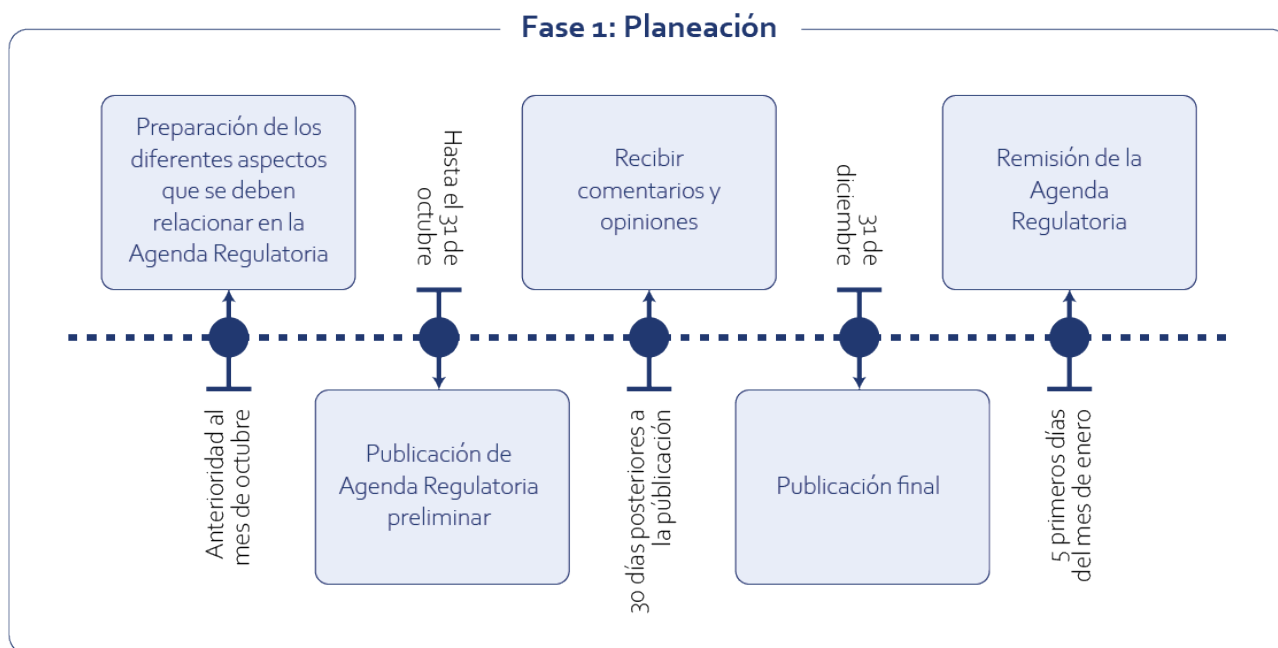
Cumplimiento por parte de la SSPD: La entidad no cuenta con agenda regulatoria implementada.

En esta fase se identifican las problemáticas y asuntos que se pretendan intervenir a través de la expedición de los diferentes actos administrativos proferidos por la SSPD. Para la ejecución de esta fase, La entidad no ha desarrollado la Agenda Regulatoria para la Vigencia 2023. Sin embargo, en desarrollo del rol de supervisión la OAJ, realiza monitoreo a las iniciativas legislativas (congreso), reglamentaria (Ministerios - Departamentos Administrativos) y regulatoria (Comisiones de Regulación). Por lo anterior, es indispensable que la entidad, implemente para la vigencia 2024, la “Agenda Regulatoria”, dado que es el instrumento desde el cual parte y se articulan las acciones definidas por la política. La OCI propone el formato de agenda regulatoria para que los equipos participantes inicien un proceso de apropiación de esta práctica. Anexo N° 1: Formato Sugerido Agenda Regulatoria.

Se recomienda que, una vez adoptada la matriz para la agenda regulatoria, se dé estricto cumplimiento a los tiempos estipulados para la publicación de la agenda, esto de acuerdo al cronograma definido en el Decreto 1081 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

Gráfico 4:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083



Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023.
Gráfico fuente propia.

5.1.2. Fase N° 2: Diseño.

Cumplimiento por parte de la SSPD: La entidad no ha desarrollado ningún documento que contenga la fase de diseño.

Una vez agotada la etapa de planeación, se procede al desarrollo de un ejercicio de diseño a partir del cual se realiza la documentación de la memoria justificativa contemplado también en el artículo 2.1.2.1.6 del Decreto 1069 de 2015, “Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República”. El análisis e impacto de la problemática que se pretende regular y la manifestación del impacto regulatorio es decir los efectos esperados con la expedición del proyecto regulatorio en esta fase se generan los siguientes documentos:

Gráfico 5:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

*Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023.
Gráfico fuente propia.*

Como se evidencia en el gráfico N°6, los AIN se deberán desarrollar como documento previo a la expedición de los actos administrativos, la dependencia responsable del proyecto estará en la capacidad de identificar y desarrollar las etapas que contiene cada uno de los análisis y la aplicabilidad según la regulación a proferir; conforme a lo anterior se sugiere los siguientes formatos:

Anexo N°3: Formato Sugerido AIN Simple

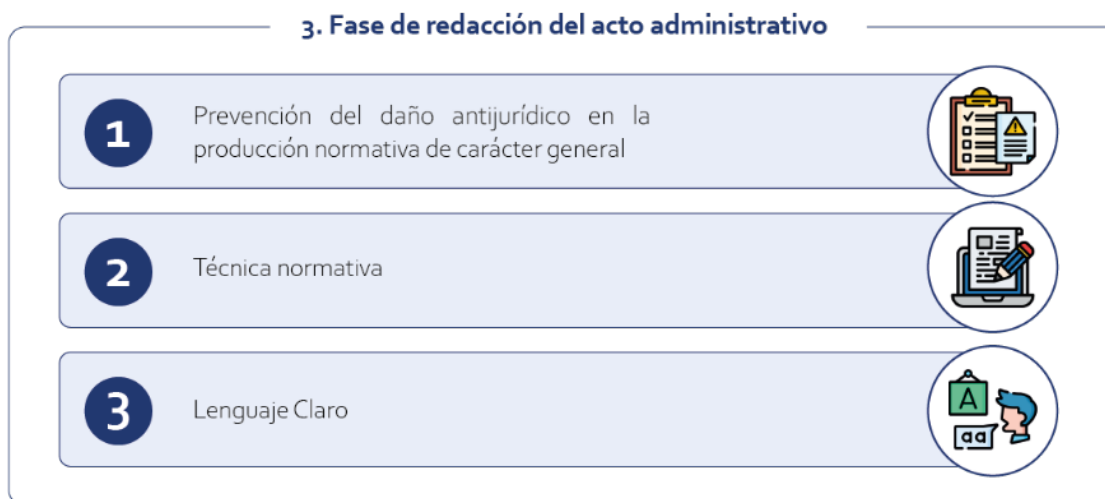
Anexo N°4: Formato Sugerido AIN Complejo

5.1.3. Fase N° 3: Redacción del acto administrativo:

Cumplimiento por parte de la SSPD: La entidad cumple parcialmente con lo estipulado en la presente fase, dado que es importante fortalecer cada uno de los criterios dispuestos en la expedición de los actos administrativos de carácter general.

Una vez ejecutadas las fases anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 1069 de 2015, “Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República”; las cuales son insumo para garantizar que el proyecto de acto administrativo determine disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y lenguaje claro. En cumplimiento de la presente fase, el acto administrativo deberá prever los siguientes elementos:

Gráfico 7:



*Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023.
Gráfico fuente propia.*

5.1.4. Fase N° 4 Consulta Pública:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

Cumplimiento por parte de la SSPD: La entidad, expidió la Resolución 20181300015945 del 22 de febrero de 2018, la cual reglamentó el plazo de publicación; en los proyectos administrativos de carácter general se da cumplimiento al término de 15 días calendario, en concordancia con la PMN.

Esta etapa tiene como objetivo el fortalecimiento de la confianza institucional, la legitimidad, efectividad y transparencia de cara al ciudadano y grupos de interés. Por ello, y con el fin de involucrarlos, la misma plantea el desarrollo de ejercicios de participación y colaboración en la expedición de la regulación normativa.

La SSPD se encuentra realizando ejercicios de consulta pública de los actos administrativos de carácter general, mediante la publicación del proyecto en la página web de la entidad, con términos establecidos de recepción de sugerencias, comentarios, mejoras y viabilidad jurídica, sobre el mismo. Los cuales son contestados por parte de la entidad con “aceptación”, “rechazo” o “aclaración”, mediante la “matriz participación ciudadana sobre proyecto de resolución”. A continuación, se presenta los parámetros que se deberán cumplir en la ejecución de la fase de consulta pública:

Gráfico 8:



Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023
Gráfico fuente propia.

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

5.1.5. Fase N°5. Revisión de la regulación:

Cumplimiento por parte de la SSPD: En la regulación de carácter general expedida por la entidad, relacionados con el Sistema único de Información (SUI) y la fijación de las tarifas de las contribuciones. La PMN, no requiere concepto previo por parte de las entidades que se establecen en el gráfico 9. No obstante, en el evento de llevar a cabo proyectos de actos administrativos que adopten nuevos trámites (creados o autorizados por la ley) y/o que modifiquen estructuralmente los trámites o se registren en el Sistema Único de Información Trámites –SUIT (racionalización de trámites), requerirán el concepto previo y favorable del DAFP.

La política de mejora normativa, establece esta revisión de una entidad o instancia líder en el tema en el que se pretenda regular, a continuación, se mencionan las entidades del orden nacional que deberán emitir el concepto favorable previo a la expedición de la regulación en temas como trámites, libre competencia en los mercados y en la emisión de reglamentos técnicos para evitar obstáculos al comercio.

Gráfico 9:



*Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023
Gráfico fuente propia.*

5.1.6. Fase N°6. Publicación de la Regulación:

Cumplimiento por parte de la SSPD: La entidad ha desarrollado acciones referentes a la publicación de los actos administrativos de carácter general en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN), página web y el Diario Oficial. Desde la consultoría se recomienda fortalecer las herramientas de consolidación y actualización de inventarios.

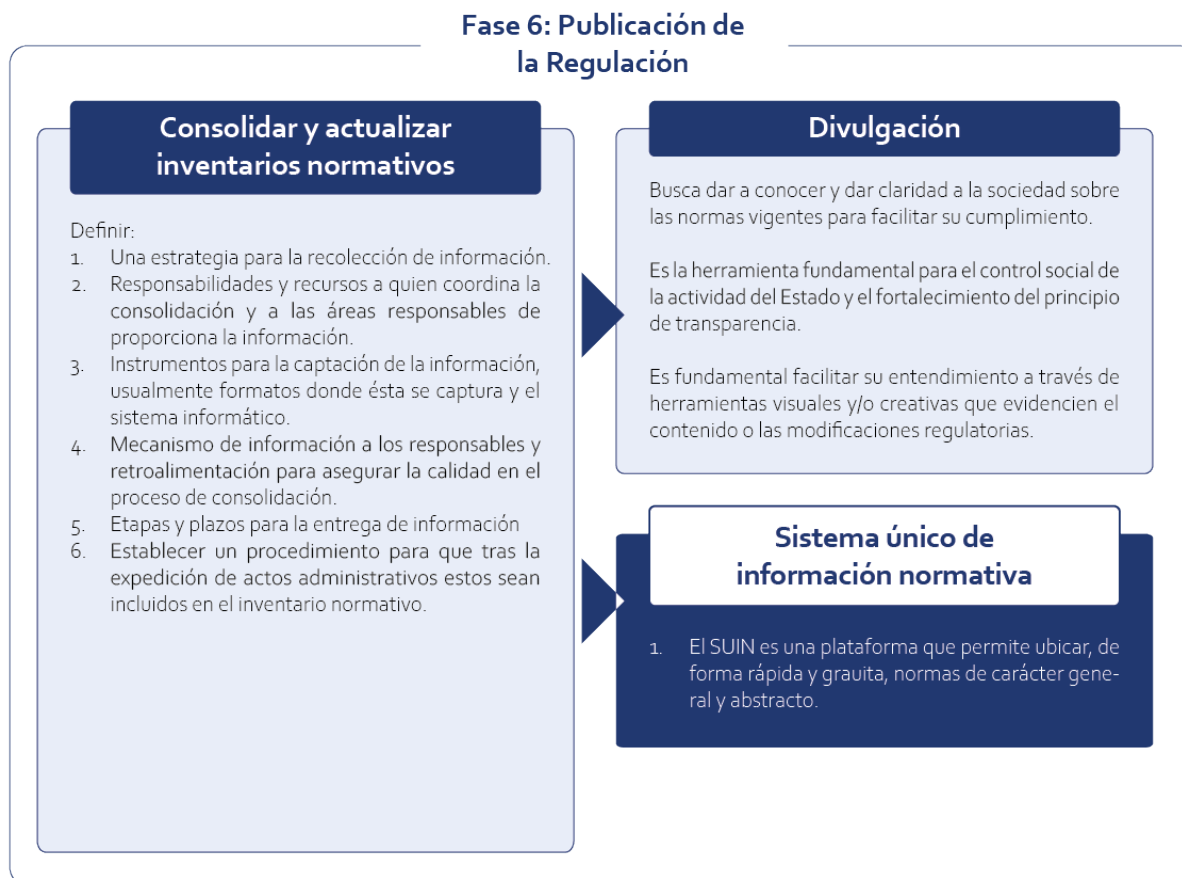
La SSPD, al proferir los actos administrativos de carácter general, deberá adoptar mecanismos de publicación y divulgación de acuerdo teniendo en cuenta las condiciones o restricciones en el acceso a la información pública de sus grupos de interés, esto con el fin de garantizar la accesibilidad de la

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

información prevista en el instrumento jurídico. Así las cosas, es necesario el cumplimiento de los siguientes elementos en la publicación:

Gráfico 10:



*Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023.
Gráfico fuente propia.*

5.1.7. Fase N°7. Evaluación de las regulaciones:

Cumplimiento por parte de la SSPD: La entidad se encuentra ejecutando acciones de depuración normativa, como se evidencia a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN 20231400121083

RESOLUCIÓN SSPD-20131300056925 DE 2013

(diciembre 19)

Diario Oficial No. 49.015 de 26 de diciembre de 2013

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 14 de la Resolución 12995 de 2021>

Por la cual se delega una función.

[Resumen de Notas de Vigencia](#)

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 14 de la Resolución 12995 de 2021, 'por la cual se delegan unas funciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.631 de 29 de marzo de 2021.

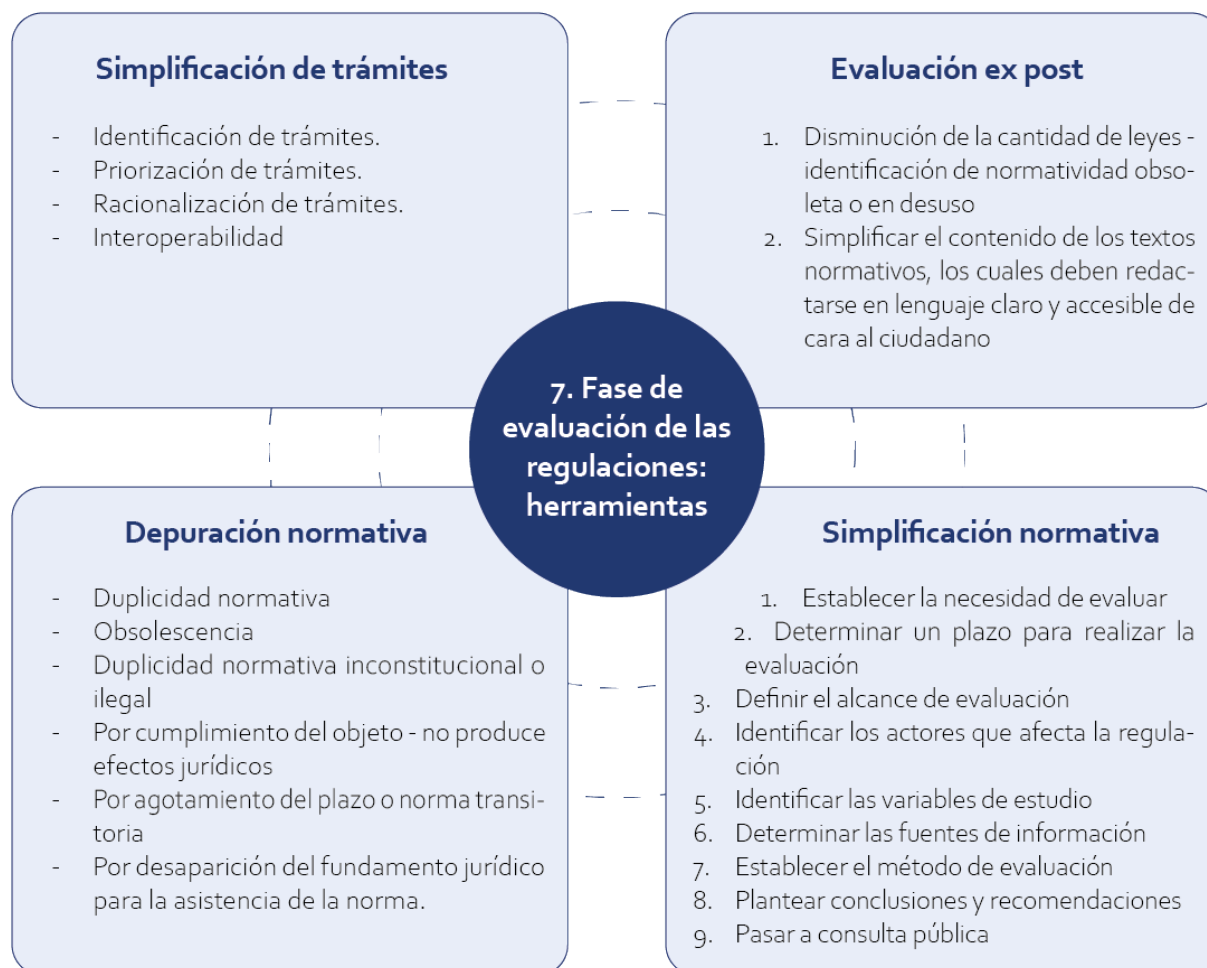
Fuente: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, página web, compilación jurídica. Puede ser consultada a través de <https://www.superservicios.gov.co/Normativa/Compilacion-juridica-del-sector>

Sin embargo, la entidad debe continuar efectuando el desarrollo de la herramienta de depuración normativa e implementar los demás instrumentos de evaluación de las regulaciones.

En la promulgación de la regulación, la SSPD deberá identificar los impactos positivos como negativos, de forma periódica a fin de evidenciar eventuales fallas en la implementación de la regulación, dando lugar a la actualización, reemplazo o modificación de la misma de acuerdo con el contexto y las circunstancias que se presenten. El objetivo de esta fase es evitar el exceso de regulación, la actualización permanente, la justificación de los costos, eficiencia, eficacia y el fortalecimiento del inventario normativo del país, lo anterior a través de las siguientes herramientas:

Gráfico 11:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083



Fuente: Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación. Versión 3. 2023. Gráfico fuente propia.

Respecto a la simplificación de trámites, la SSPD a corte de la presente consultoría, cuenta con tres trámites inscritos en el aplicativo Sistema único de información de trámites (SUIT), en aras de facilitar el acceso y la transparencia de cara a los grupos de interés.

En cumplimiento de la presente política es relevante que se articule con las estrategias anteriormente definidas por la entidad en materia de racionalización de trámites, para los casos en los que se aborde la creación o supresión de trámites.

En relación a la herramienta de depuración normativa, la Oficina Asesora Jurídica ha gestionado desde el Grupo de Conceptos, la verificación de los criterios de depuración de la regulación expedida por la

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

entidad, desde la vigencia 2022. Sin embargo, es importante fortalecer los diferentes criterios de verificación establecidos de cumplimiento en desarrollo de esta etapa.

Frente a la simplificación normativa, se reitera la recomendación dada sobre la aplicabilidad del lenguaje claro en cada uno de los actos administrativos emitidos por la entidad.

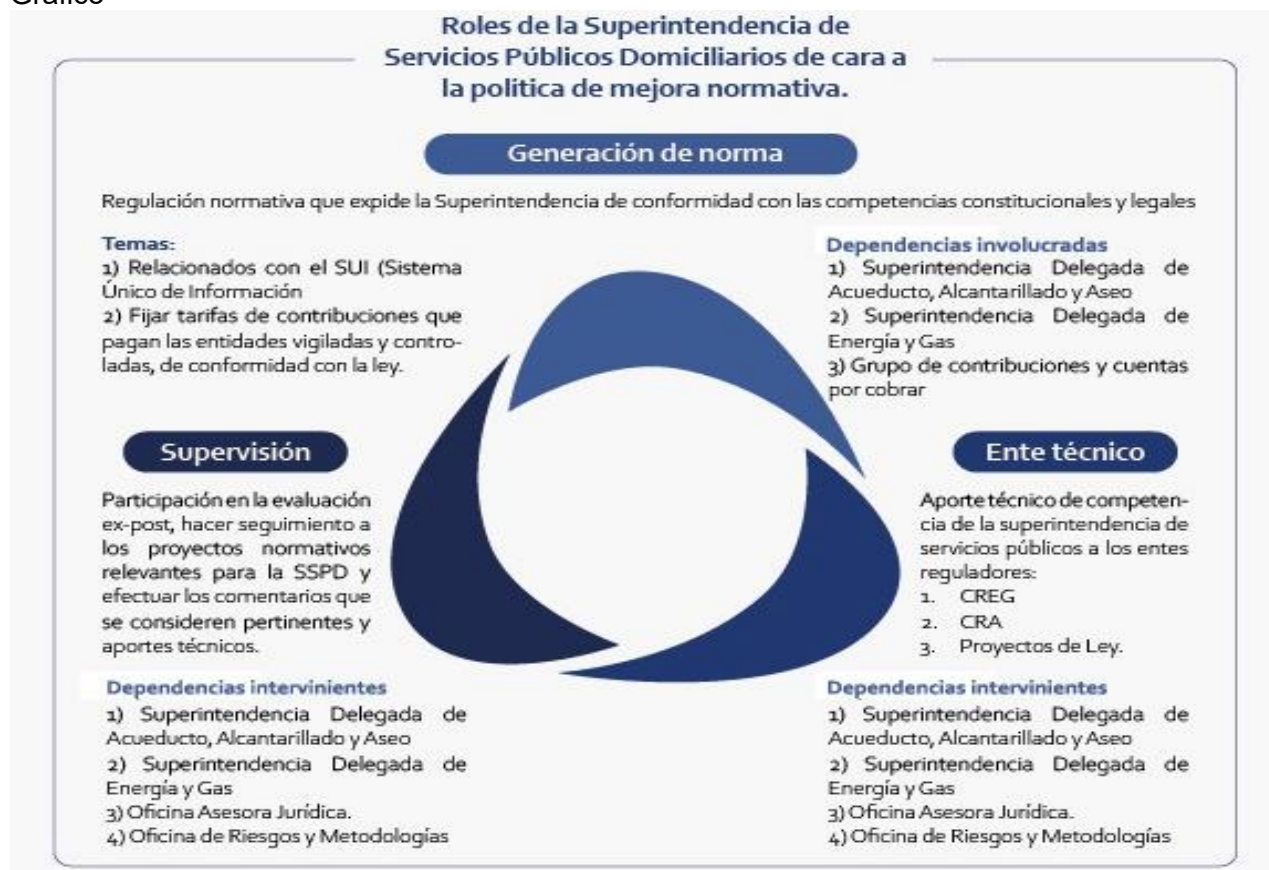
Respecto a la evaluación ex post en la documentación de la política no establece término mínimo o máximo, sin embargo, se recomienda realizar la evaluación después de tres (3) años de implementada la regulación, de tal manera que sea posible establecer con claridad los efectos generados sobre la ciudadanía y las empresas, herramienta que deberá desarrollar e implementar la entidad para el cierre de ciclos.

5.2. ANÁLISIS DE LOS ROLES DE LA SSPD EN MATERIA DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA:

Una vez analizada la responsabilidad de la entidad frente a la aplicación y adopción de la Política de Mejora Normativa, desde la Oficina de Control Interno se identifican tres roles en los cuales la entidad a través de sus diferentes dependencias aporta en el nivel Nacional al cumplimiento de la presente política:

Gráfico

12:



INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

Fuente: Construcción propia OCI.

Es importante determinar que, la Oficina Asesora Jurídica, como líder de la Política de Mejora Normativa es la dependencia transversal, encargada de la viabilidad jurídica y revisión del cumplimiento de todos los requisitos del ciclo de gobernanza por parte de las dependencias generadoras e intervinientes de la regulación. Por lo anterior se recomienda definir con claridad una ruta de apropiación de las fases y acciones definidas en la política de mejora normativa en el equipo de la Oficina Asesora Jurídica y en las dependencias que intervienen en la generación normativa. Adicionalmente, es necesario indicar la necesidad de documentar en el ajuste del proceso, los roles complementarios en la generación de normativa, el rol de supervisión desde el cual la entidad ejerce participación en las comisiones de regulación del sector y el monitoreo desde el cual se hace revisión de las agendas del Congreso y Comisiones.

5.3. RIESGO:

Teniendo en cuenta el desarrollo de la presente consultoría, se alerta sobre el posible riesgo debido a la inadecuada adopción y aplicación de los lineamientos establecidos en la PMN.

Tabla 4:

CAUSAS	RIESGO	IMPACTO
<ul style="list-style-type: none"> • Fallas en la regulación expedida por la entidad, para aplicación por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios • Desconocimiento de la regulación, por indebida publicación y divulgaciones de la regulación. • Baja calidad en la sustentación de la regulación proferida. 	<p>Alta litigiosidad por demandas de los actos administrativos de carácter general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas contradictorias • Riesgos reputaciones • Exceso de regulación normativa • Dificultad de cumplimiento de los actos administrativos de carácter general por los diferentes grupos de interés. • Afectación económica por el indebido cálculo de la contribución.

Se exhorta a la entidad, a que se realice un análisis de los posibles riesgos de la ejecución de la Política de la Mejora Normativa.

6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA:

- La entidad desarrolla acciones importantes relacionadas con la publicación normativa, garantizando los tiempos mínimos para la recepción de observaciones.
- En el proceso de Normativa la entidad desarrolla acciones que permiten abordar algunos elementos del ciclo de gobernanza regulatoria, sin embargo, su enfoque actual desarrolla la revisión y entrega de conceptos desde la Oficina Asesora Jurídica, por lo que las entradas y salidas de las siete etapas del ciclo de política no se desarrollan con la precisión y rigurosidad esperada.
- En la fase de publicación de la regulación se plantea la publicación como requisito de validez y la divulgación proactiva como estrategia de socialización, en la información reportada en Furag 2022, la entidad indica que adelantó acciones de divulgación centradas en el uso de canales como la

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

página web, fijación de avisos, prensa, redes sociales, entre otras, para informar a la ciudadanía sobre las modificaciones y/o nuevas regulaciones expedidas

7. CONCLUSIONES DE CONSULTORÍA:

- A partir de los resultados de la revisión de la documentación aportada por el Proceso de Normativa y las evidencias de implementación de algunas de las acciones de la Política de Gestión de Mejora normativa, se identifica la necesidad de institucionalizar en la entidad el ciclo de gobernanza regulatorio el cual incorpore la participación de todos los actores en la generación, consulta, revisión y publicación de la información generada por la entidad.
- En el estado actual de la implementación de la Política de Mejora Normativa en la entidad, no se cumplen las condiciones para el desarrollo de las fases de planeación, diseño y consulta del daño antijurídico.
- La comprensión de la Política de Mejora Normativa plantea un ciclo desde el cual se abordan las fallas en la regulación como exceso en la producción de actos normativos, costos de regulación, dificultades para garantizar su cumplimiento, contradicción, desconocimiento y falta de calidad de la regulación, obsolescencia de la normatividad, costos asociadas a la pérdida de procesos contra la entidad; estas problemáticas se incrementan cuando la entidad no tiene claridad sobre los momentos, acciones y responsables de la implementación del ciclo de gobernanza regulatoria.
- El ciclo de gobernanza regulatoria busca fortalecer las prácticas institucionales en la creación de normativa. En este ciclo, se promueve un enfoque colaborativo que impulsa la participación y cooperación de ciudadanos y grupos de interés. Esta participación conlleva el desafío de coordinar las dependencias que hacen parte de la generación y de información normativa para articular las actividades de diseño, consulta y evaluación de la normatividad en las estrategias que incentiven la participación ciudadana.
- En el análisis del proceso actual se identifica la necesidad de definir con claridad los roles que la entidad asume actualmente de cara al ciclo de gobernanza regulatoria, por un lado, el proceso interno que se deriva de la emisión de actos administrativos propios, y los roles de supervisión y monitoreo para la normatividad cuya competencia de lidera desde el sector o desde la rama legislativa.
- Las propuestas de los documentos referidos como anexos en el presente informe buscan orientar la adopción de prácticas institucionales tendientes al fortalecimiento de la política de mejora normativa.
- Como aporte a los resultados de la consultoría la OCI prepara un espacio de apropiación conceptual alrededor del ciclo de la PMN y los retos en la implementación por parte de la entidad.
- Como resultado de la consultoría se desarrolló el día 21 de septiembre la jornada virtual de apropiación de buenas prácticas en el ciclo de gobernanza regulatoria con la participación de 51 colaboradores de la entidad de los procesos involucrados en la generación y seguimiento de las regulaciones de la entidad, espacio en el que se reafirma la necesidad de implementar las fases definidas en el ciclo de mejora normativa.

8. RECOMENDACIONES

- Articular los diferentes actores participantes del ciclo de gobernanza regulatoria a partir de la

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

20231400121083

definición de una ruta de apropiación, en la cual se convoque a las dependencias que expiden actos administrativos de carácter general y en los cual se ejecuta la formulación, documentación, análisis y seguimiento de la producción normativa de la entidad, esta ruta debe abordar esfuerzos de corto plazo como la comprensión y desarrollo de la agenda regulatoria, mediano plazo como el fortalecimiento de la consulta y publicación y elementos de largo plazo como la comprensión y desarrollo de un ejercicio de evaluación de la regulación. Así mismo, es necesario incorporar acciones que permitan la divulgación de la PMN para garantizar la comprensión en la entidad.

- La entidad se encuentra en actualización del Proceso de Normativa, se requiere integrar el ciclo de gobernanza regulatoria de la Política de Mejora Normativa, el cual debe armonizar las acciones que se adelantan para la emisión de conceptos y su articulación con las fases de planeación y diseño del mismo. En esta actualización es necesaria la revisión de los riesgos asociados a las fallas en la regulación para que en la formulación de medidas de control se planteen acciones con la participación de todos los actores involucrados, es necesario indicar que, si bien la Oficina Asesora Jurídica tiene un rol articulador en la implementación de la mejora normativa, no es la única dependencia con responsabilidades en la implementación.
- En la fase de redacción del acto administrativo se recomienda fortalecer las prácticas institucionales a partir de la articulación de técnicas de lenguaje claro, técnica normativa y prevención del daño antijurídico, el cual se constituye en un elemento central para garantizar que los actos emitidos sean coherentes, claros y con calidad técnica. El propósito de una medida regulatoria puede verse frustrada si no se aborda con claridad lo que se espera por parte de los sujetos obligados de su cumplimiento.
- En la fase de publicación de la regulación es preciso fortalecer acciones complementarias como: el uso de recursos visuales alternativos para facilitar el entendimiento de las regulaciones y/o modificaciones por parte de la ciudadanía (infografía, videos, entre otros); diseño y desarrollo de mecanismos de retroalimentación ciudadana sobre los contenidos regulatorios que permiten identificar que sean claros concretos y comprensibles y el uso de espacios para resolver dudas o preguntas relacionadas con las nuevas regulaciones y/o sus modificaciones como lo sugiere la política de gestión y desempeño como nivel de madurez esperado.
- En la fase de publicación, la entidad debe revisar las medidas relacionadas con la sistematización de la información normativa y las medidas de evaluación de pertinencia de la regulación emitida que le permitan simplificar su inventario.
- Integrar en la gestión institucional las prácticas de la evaluación ex –post de la normativa formulada, a partir de instrumentos adecuados para recopilar datos y analizar los resultados. Esta evaluación posibilitará que la entidad detecte si la regulación está cumpliendo su objetivo, calcule su costo y reduzca los riesgos vinculados a posibles deficiencias normativas.
- El ajuste en el proceso de Normativa, requiere en la entidad un análisis de los escenarios desde los cuales abordar un plan de implementación que conduzca a la entidad a la disminución de riesgos por fallas en la regulación.

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20231400121083

9. Plan de Implementación:

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del presente informe, la OCI define los aspectos que deben considerarse en la elaboración del Plan de Implementación del presente ejercicio, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en el marco de sus competencias.

Cabe aclarar que algunos de estos aspectos requerirán de la acción combinada de las dependencias que intervienen en la implementación de la Política de Mejora Normativa en la Entidad, por lo que será necesario adelantar las gestiones de coordinación y articulación requeridas. Tales aspectos son los siguientes:

Documentar la PMN en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora (SIGME). Se deja a consideración de las dependencias los siguientes escenarios para el desarrollo del plan de implementación.

Escenario 1:

- Documentar la Política PMN en el Código de Buen Gobierno (Código DE-M-002) y se integren los 3 roles que ejerce la Entidad en relación con la política y sus responsables.

Escenario 2:

- Modificar el Proceso Normativa de acuerdo con los lineamientos de la PNM, involucrando en sus entradas, salidas y responsables todos los intervinientes en la implementación de la misma.
- Actualizar el mapa de riesgos de conformidad con la PMN, decantando la identificación con el análisis de peligros y vulnerabilidades.

Escenario 3:

- Documentar la PMN como proceso y/o procedimientos adicionales al existente.
- Actualizar el mapa de riesgos de conformidad con la PMN, decantando la identificación con el análisis de peligros y vulnerabilidades.

Escenario 4:

- Documentar la PMN como proceso de Gestión Jurídica el cual contenga defensa judicial y conceptos y se documente los lineamientos de la política de mejora normativa con los formatos pertinentes en el proceso de Normativa.
- Se establezca como nuevo proceso relacionado con la función de “Conceptos” en SIGME como apoyo a la gestión

Cada escenario plantea la necesidad de incorporar una ruta de apropiación y divulgación del propósito, alcance, roles y responsabilidades en la PMN

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
MYRIAM HERRERA DURÁN	Jefe Oficina Control Interno	